

**Municipio de Chilón, Chiapas**

**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-07031-14-0654

654-DS-GF

**Alcance**

**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	496,919.5
Muestra Auditada	349,286.7
Representatividad de la Muestra	70.3%

Respecto de los 8,922,103.8 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Chiapas, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Chilón, Chiapas, que ascendieron a 496,919.5 miles de pesos; de éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 349,286.7 miles de pesos, que significaron el 70.3% de los recursos asignados.

**Resultados**

**Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2015, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

**FORTALEZAS:**

**AMBIENTE DE CONTROL**

**Normativa de Control Interno**

- El municipio cuenta con normas generales en materia de control interno que evalúan su diseño, implementación y eficacia, con el objetivo de coadyuvar con cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

### **Estructura, Autoridades, Funciones y Responsabilidades**

- El municipio acreditó haber realizado acciones que forman parte del establecimiento de una estructura orgánica, atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas. La autorización de la estructura organizacional, la asignación de responsabilidades y la delegación de autoridad y funciones están conforme a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables, esto coadyuva para alcanzar los objetivos institucionales, preservar la integridad, prevenir la corrupción y rendir cuentas de los resultados alcanzados.

### **INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN**

#### **Información Relevante y de Calidad**

- El municipio acreditó haber realizado acciones para comprobar que se tienen los medios y mecanismos para obtener información relevante y de calidad. Se tienen claramente establecidos los medios y mecanismos para la obtención, procesamiento, generación, clasificación, validación y comunicación de la información financiera, presupuestaria, administrativa y operacional requerida en el desarrollo de los procesos, transacciones y actividades de la entidad, lo que permite al personal continuar con sus funciones y responsabilidades para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz. Además, se tiene una estructura que asegura el correcto y continuo funcionamiento de los sistemas, su seguridad física y su mantenimiento, así como la validación de su integridad, confiabilidad y precisión de la información procesada y almacenada.

#### **DEBILIDADES:**

#### **AMBIENTE DE CONTROL**

##### **Compromiso y Valores Éticos**

- El municipio no acreditó haber realizado acciones para comprobar su compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y conducta o de un mecanismo de denuncia de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional, entre otros. Por lo anterior, es importante establecer un compromiso con la integridad y a los valores éticos; por lo que se requiere implementar normas de conducta para la prevención de irregularidades administrativas y posibles actos de corrupción, implementar un programa de promoción de la integridad y prevención de la corrupción y darle seguimiento a dicho programa. Lo anterior, con la finalidad de proporcionar disciplina y valores éticos, así como la actitud de respaldo hacia el control interno y la integridad.

##### **Responsabilidad de Vigilancia y Supervisión del Control Interno**

- El municipio no acreditó haber realizado acciones que forman parte de la responsabilidad de la vigilancia y supervisión control interno, como el establecimiento de un comité o grupo de trabajo en materia de ética e integridad, auditoría, control interno, entre otros. Por lo anterior es necesario que el Titular, sea el responsable de vigilar y supervisar el funcionamiento del control interno, a través de los servidores públicos y las instancias que establezca para tal efecto. Para ello es

importante determinar una adecuada estructura de las instancias especializadas en vigilar el control interno ya que ellas son la base para la corrección de las deficiencias detectadas.

### **Competencia Profesional y Capacitación de Personal**

- El municipio no acreditó haber realizado acciones para comprobar que la estructura orgánica y atribuciones que establece la Ley Orgánica municipal de Chiapas se traduzca en funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes unidades administrativas. Por lo anterior es importante que el titular autorice, con apoyo del titular del área que corresponda, conforme a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables, la asignación de responsabilidades y delegar autoridad, esto con el fin de alcanzar los objetivos institucionales, preservar la integridad, prevenir la corrupción y rendir cuentas de los resultados alcanzados.

### **ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS**

#### **Establecimiento de Objetivos y Tolerancia al Riesgo**

- El municipio no acreditó haber realizado acciones para comprobar el establecimiento de objetivos y metas estratégicas, la evaluación y la asignación de responsabilidades para su cumplimiento. Por lo anterior es importante que el Titular con el apoyo del personal de mando superior, definan claramente los objetivos institucionales y formulen un plan estratégico que, de manera coherente y ordenada, se asocie a su mandato legal, asegurando además que dicha planeación estratégica contemple la alineación institucional a los planes nacionales, regionales, sectoriales y todos los demás instrumentos y normativas vinculatorias que correspondan.

#### **Identificación, Análisis y Respuestas a Riesgos Asociados con los Objetivos**

- El municipio no acreditó haber realizado acciones para comprobar que los objetivos y metas se dan a conocer a los titulares o responsables de su cumplimiento, así como, no contar con un comité de administración de riesgos debidamente formalizado, y carecer de una metodología de administración de riesgos, que sirva para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos.

#### **Identificación de Riesgos de Corrupción y Fraude**

- El municipio no acreditó haber realizado acciones para comprobar que cuenta con un lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción, así como, evidencia de que se informa a alguna instancia de la situación de los riesgos y su atención. Por lo anterior, los servidores públicos de mando superior, con el apoyo, en su caso, de las unidades especializadas deben considerar la probabilidad de ocurrencia de actos corruptos, fraudes, abuso, desperdicio y otras irregularidades que atentan contra la apropiada salvaguarda de los bienes y recursos públicos al identificar, analizar y responder a los riesgos en los diversos procesos que realice la institución.

## **ACTIVIDADES DE CONTROL**

### **Implementar Actividades de Control (Políticas y Procedimientos)**

- El municipio no estableció un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución, así mismo, no definieron funciones del personal de las unidades administrativas que son responsables de los procesos y por último no se definió la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos. Por lo anterior, es indispensable que los responsables de las unidades administrativas diseñen actividades de control en respuesta a los riesgos asociados con los objetivos institucionales, a fin de alcanzar un control interno eficaz y apropiado. Estas actividades son las políticas, procedimientos, técnicas y mecanismos que hacen obligatorias las directrices de la Administración para alcanzar los objetivos e identificar los riesgos.

### **Controles para Mitigar los Riesgos**

- El municipio no ha establecido controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal. Por lo anterior, es indispensable que la administración diseñe actividades de control que aseguren que se cumplan los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal. Estas actividades son las políticas, procedimientos, técnicas y mecanismos que hacen obligatorias las directrices de la Administración para alcanzar los objetivos e identificar los riesgos.

### **Actividades de Control para las TIC**

- El municipio cuenta con sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas o administrativas; que se tenga con un comité o grupo de trabajo en materia Tecnologías de la Información y Comunicaciones, así como, un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos. No obstante las acciones realizadas, se identificaron áreas de oportunidad en esta materia con respecto al fortalecimiento del grupo de trabajo y al plan de recuperación de desastres. Por lo anterior, se deben reforzar las actividades que contribuyan a la mitigación de los riesgos que dificultan el logro de los objetivos institucionales, así como sobre tecnologías de información y comunicaciones, para apoyar el logro de sus objetivos e identificar las actividades necesarias que ayuden a que las respuestas a los riesgos se lleven a cabo de manera adecuada y oportuna, reforzando los controles internos automatizados que reduzcan la posibilidad de errores en la información presentada.

## **INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN**

### **Comunicación Interna**

- El municipio no informa periódicamente al Titular de la institución la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional; así como, la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejen en la información financiera; la obligatoriedad de realizar evaluación de Control Interno y/o de riesgos a los sistemas informáticos que

apoyan el desarrollo de las actividades. Por lo anterior, es importante que la institución establezca líneas de comunicación interna de conformidad con las disposiciones aplicables, y que la información sea comunicada hacia abajo, lateral y hacia arriba, es decir, en todos los niveles de la institución. Esta información debe ser de la calidad necesaria para contribuir al logro de los objetivos institucionales.

## **SUPERVISIÓN**

### **Realizar actividades de supervisión (Evaluaciones y Autoevaluaciones)**

- El municipio no acreditó haber realizado acciones donde se evalúen los objetivos y metas (indicadores) a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento; la elaboración de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones y el seguimiento correspondiente; así mismo, si se llevaron a cabo autoevaluaciones de Control Interno por parte de los responsables y por último si se si se llevaron a cabo auditorías externa, así como internas en el último ejercicio. Por lo anterior, se debe asegurar que las deficiencias identificadas y las derivadas del análisis de los reportes emanados de los sistemas de información sean resueltas oportunamente, así como los hallazgos de auditoría y de otras revisiones sean oportunamente atendidos, para lo cual se debe tomar las acciones de corrección o mejoramiento con el fin de mantener y elevar su eficacia y eficiencia.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 24 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica lo que ubica al municipio de Chilón, Chiapas, en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aun y cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó mediante oficio número MMC/PM/017/2016 del 08 de noviembre de 2016 al responsable de la operación del FISMDF a atender las áreas de oportunidad, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Transferencia de recursos**

**2.** La Secretaría de Hacienda del Gobierno del estado de Chiapas enteró mensualmente por partes iguales los 496,919.5 miles de pesos del FISMDF 2015 asignados al municipio de Chilón, Chiapas, de manera directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de enteros publicado; por su parte el municipio administró dichos recursos junto con sus rendimientos financieros en una cuenta bancaria exclusiva y productiva y no transfirió recursos del fondo a otras cuentas bancarias, la cual generó rendimientos financieros por 124.5 miles de pesos.

3. El municipio administró los recursos del FISMDF 2015 por 496,919.5 miles de pesos y sus rendimientos financieros por 124.5 miles de pesos en una cuenta bancaria que no fue específica para el fondo, debido a que abrió dos cuentas bancarias a las que transfirió los montos de las partidas de Gastos Indirectos y Desarrollo Institucional por 14,907.6 miles de pesos y 7,938.4 miles de pesos, respectivamente.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, inició, por medio de la Contraloría Municipal, el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, radicó el asunto al expediente número MCC/CI/03/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

4. La Secretaría de Hacienda del Gobierno del estado de Chiapas entregó al municipio de Chilón, Chiapas, la ministración correspondiente al mes de septiembre del FISMDF 2015 de la siguiente manera:

Días de atraso en la ministraciones de los recursos del FISMDF 2015

No. De ministración y mes al que corresponde	Fecha establecida en el Calendario de enteros	Fecha de ingreso en el Estado de cuenta	Días de atraso
9ª Septiembre	1 de octubre de 2015	21 de octubre de 2015	20
TOTAL			20

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y Acuerdo por el que se da a Conocer a los Municipios del estado de Chiapas la Metodología, Formula, Coeficientes, Distribución, Calendarización, y Disposiciones Normativas de los Fondos de Aportaciones Federales para la Infraestructura Social Municipal y para el Fortalecimiento de los Municipios para el Ejercicio Fiscal 2015

Por lo que se determinó que los recursos del fondo fueron entregados por el estado con un atraso total de 20 días en el mes de septiembre, y no entrego al municipio los intereses que se pudieron haber generado por 14.9 miles de pesos, desde la fecha establecida en el calendario de ministraciones hasta la fecha de ministración al municipio.

El Gobierno del estado de Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, inició, por medio de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del estado de Chiapas, el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, radicó el asunto al expediente número 039/DEA/2016, por lo que se da como promovida parcialmente esta acción.

**15-A-07000-14-0654-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 14,907.59 pesos (catorce mil novecientos siete pesos 59/100 M.N.), correspondientes a los intereses generados por haber transferido al municipio de Chilón, Chiapas, las ministración correspondiente al mes de septiembre con un atraso total de 20 días, sin apegarse al calendario de enteros; en su caso, deberán ser acreditados ante este

órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo con lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

#### **Registros contables y documentación soporte**

5. El municipio registró en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del FISMDF 2015, las cuales disponen de la documentación original justificativa y comprobatoria y cumple con los requisitos fiscales.

6. El municipio presentó documentación comprobatoria y justificativa del gasto que no está cancelada con la leyenda "Operado" ni identificada con el nombre del fondo.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, inició, por medio de la Contraloría Municipal, el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, radicó el asunto al expediente número MCC/CI/06/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)**

7. Para evaluar los avances en el proceso de armonización contable, el Consejo Nacional de Armonización Contable elaboró Guías de Cumplimiento, documentos que permiten realizar un autodiagnóstico para identificar las principales debilidades e incumplimientos en el proceso.

Para el ejercicio fiscal 2015, los municipios con población mayor a veinticinco mil habitantes deben dar respuesta a tres guías que incorporan 132 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan, y que fueron emitidas en el periodo 2009-2015 por el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 91 obligaciones previstas en la Ley y su reforma, y como resultado de éste análisis se determinó que el municipio de Chilón, Chiapas, implantó 48 disposiciones en tiempo y forma, es decir, el 52.7%, con un avance parcial en el cumplimiento de 006C objetivo de armonización contable.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, inició, por medio de la Contraloría Municipal, el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, radicó el asunto al expediente número MCC/CI/03/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Destino de los Recursos**

8. Al municipio de Chilón, Chiapas, le fueron entregados 496,919.5 miles de pesos del FISMDF 2015, y durante su administración se generaron intereses por 124.5 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2015 fue de 497,044.0 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre del 2015 se pagó 450,913.1 miles de pesos que representaron el 90.7% del disponible, y se determinó un subejercicio a este corte del 9.3%, que equivale a 46,130.9 miles de pesos, en tanto que al 30 de septiembre de 2016 pagó 478,560.3 miles de pesos que representaron el 96.3% del disponible, y se determinó un subejercicio a este corte del 3.7%, que equivale a 18,483.7 miles de pesos, no ejercidos a los objetivos del fondo de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

**DESTINO DE LOS RECURSOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016**

Miles de Pesos

CONCEPTO / RUBRO O PROGRAMA	Núm. de obras y acciones	Pagado	% vs. Pagado	% vs. disponible
<b>INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO.</b>				
Agua Potable	33	68,305.5	14.3	13.7
Drenaje y Letrinas	26	69,800.1	14.6	14.0
Alcantarillado	3	6,949.0	1.4	1.4
Urbanización	47	87,867.3	18.4	17.7
Electrificación rural y de colonias pobres	11	22,819.7	4.8	4.6
Infraestructura Básica del Sector Salud y Educativo.	9	8,675.5	1.8	1.8
Mejoramiento de vivienda	130	160,512.9	33.5	32.3
Proyectos Especiales	7	16,841.6	3.5	3.4
<b>SUBTOTAL</b>	<b>266</b>	<b>441,771.6</b>	<b>92.3</b>	<b>88.9</b>
Gastos Indirectos	1	14,907.6	3.1	3.0
Desarrollo Institucional	1	10,423.0	2.2	2.1
Otros (comisiones bancarias e impuestos)	1	11,458.1	2.4	2.3
<b>SUBTOTAL</b>	<b>3</b>	<b>36,788.7</b>	<b>7.7</b>	<b>7.4</b>
<b>TOTAL PAGADO</b>	<b>269</b>	<b>478,560.3</b>	<b>100.0</b>	<b>96.3</b>
<b>Subejercicio</b>		18,483.7		3.7
<b>Total Disponible</b>		<b>497,044.0</b>		<b>100.0</b>

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto de los recursos del FISMDF 2015.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, inició, por medio de la Contraloría Municipal, el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, radicó el asunto al expediente número MCC/CI/08/2016, por lo que se da como promovida parcialmente esta acción.

**15-D-07031-14-0654-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 18,483,729.83 (dieciocho millones cuatrocientos ochenta y tres mil setecientos veintinueve pesos 83/100 M.N.), por no haber aplicado la totalidad de los recursos disponibles al 30 de septiembre de 2016 del FISMDF 2015, más los rendimientos generados hasta la aplicación de los recursos del fondo, lo que originó que la población objetivo no recibiera oportunamente los beneficios programados, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

9. El municipio realizó con los recursos del FISMDF 2015 obras, acciones sociales e inversiones que beneficiaron directamente a población en pobreza extrema, localidades con muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria.



**10.** El municipio de Chilón, Chiapas, invirtió 60,469.4 miles de pesos del FISMDF 2015 para la atención de las Zona de Atención Prioritaria Urbanas, dicho importe significó el 12.2% de los recursos asignados, con lo que superó el 1.4% del PIZUi determinado mediante la fórmula contemplada en los lineamientos para la operación del FAIS.

**11.** El municipio de Chilón, Chiapas, invirtió 3,210.8 miles de pesos del FISMDF 2015 para la compra de medicamentos, acción que no está dentro de los rubros de la Ley de Coordinación Fiscal ni en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, inició, por medio de la Contraloría Municipal, el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, radicó el asunto al expediente número MCC/CI/11/2016, por lo que se da como promovida parcialmente esta acción.

**15-D-07031-14-0654-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,210,764.00 (tres millones doscientos diez mil setecientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos que se generen, desde su disposición hasta su reintegro, por haber pagado con recursos del FISMDF una acción que no está contemplada en los rubros de la Ley de Coordinación Fiscal ni en el Catálogo de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación en los objetivos del fondo de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.

**12.** El municipio destinó el 66.1% de los recursos asignados a obras y acciones de incidencia directa, por lo que no cumplió con el porcentaje mínimo del 70% establecido en los lineamientos del FAIS para dicho tipo de; en tanto que invirtió el 18.8% de los recursos en obras y acciones de carácter complementario y 3.4% en proyectos especiales, los cuales disponen de la opinión favorable del Comité de Revisión de Proyectos Especiales de la SEDESOL, por lo que no excedió el porcentaje permitido que es del 30.0%, toda vez que existe declaratoria de desastre natural en el municipio, tanto para el ejercicio en revisión como para el anterior. Los importes ejercidos por tipo de contribución se muestran en el siguiente cuadro:

**DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR TIPO DE CONTRIBUCIÓN AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016**

**Miles de pesos**

Tipo de contribución	Núm. de obras y acciones	Importe pagado	% del fondo
Directa	203	328,387.3	66.1
Complementarios	55	93,294.7	18.8
Especiales	7	16,841.6	3.4
<b>TOTAL PAGADO</b>	<b>265</b>	<b>438,523.6</b>	<b>88.3</b>

FUENTE: Cierre del ejercicio del FIS MDF, Anexo 1 de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y sus acuerdos modificatorios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2014, el 13 de mayo de 2014 y 12 de marzo de 2014 respectivamente.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, inició, por medio de la Contraloría Municipal, el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, radicó el asunto al expediente número MCC/CI/12/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

**Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** El municipio reportó en cero a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los trimestres de los Formatos de nivel financiero y no reportó los indicadores de desempeño, además no presentó evidencia de que los informes fueron publicados en el órgano local de difusión, en su página de internet o en otros medios de difusión local.

La Contraloría Municipal de Chilón, Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, radicó el asunto al expediente número MCC/CI/13/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

**14.** El municipio reportó la información a la SHCP del Formato Nivel Financiero en el cuarto trimestre, sin embargo, esta no coincide con la información financiera del municipio al 31 de diciembre de 2015, en virtud de haber reportado 0.0 miles de pesos pagados y el monto de la información financiera al 31 de diciembre de 2015 era de 450,913.1 miles de pesos, los cuales no fueron registrados en el sistema de la SHCP.

La Contraloría Municipal de Chilón, Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, radicó el asunto al expediente número MCC/CI/14/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

**15.** El municipio no presentó evidencia de disponer de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE), ni de haber realizado la evaluación al fondo.

La Contraloría Municipal de Chilón, Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, radicó el asunto al expediente número MCC/CI/15/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

**16.** El municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, el costo, su ubicación, metas y beneficiarios de las obras y acciones a realizar, y al término del ejercicio los resultados alcanzados.

### **Obras y Acciones Sociales**

**17.** El municipio licitó, adjudicó y contrató de conformidad con la normativa aplicable las obras ejecutadas con el FISMDF 2015, y en los casos de excepción a la licitación, se dispuso de la justificación y del soporte suficiente; asimismo, se constató que las obras están amparadas en un contrato que está debidamente formalizado por las instancias participantes.

**18.** El municipio, para la adjudicaciones directas de las obras utiliza un tabulador de precios unitarios de obra pública que no está validado por su titular ni por el área responsable de la autorización de precios, no dispone de los análisis de precios unitarios debidamente integrados que componen dicho tabulador, por lo que no fue posible revisar si estos cumplen con la particularidades de la zona o región económica.

La Contraloría Municipal de Chilón, Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, radicó el asunto al expediente número MCC/CI/18/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

**19.** El municipio verificó que los contratistas garantizaran mediante fianzas los anticipos otorgados, el cumplimiento de los contratos y los vicios ocultos al término de la obra; que los pagos realizados estén soportados con las facturas y los anticipos otorgados fueron amortizados en su totalidad; asimismo, se verificó que las obras se concluyeron en los plazos contratados y operan adecuadamente.

**20.** El municipio pagó conceptos de obra no ejecutadas en la obra denominada “Construcción de Sistema de Agua Potable en la localidad de Bachajón Centro”, con número de contrato MCC/DOPM/FISM/059/2015, por 38.5 miles de pesos.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, presentó documentación aclaratoria consistente en reportes fotográficos y acta de entrega-recepción que acredita la realización de los trabajos, además, la Contraloría Municipal de Chilón, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, radicó el asunto al expediente número MCC/CI/19/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

**21.** El municipio realizó cuatro obras por la modalidad de administración directa con los recursos del FISMDF 2015 por 1,199.7 miles de pesos, y demostró tener capacidad técnica y administrativa para su ejecución, las cuales fueron entregadas a las instancias correspondientes para su operación.

**22.** El municipio ejecutó las obras denominadas “Conservación y rehabilitación”, “Construcción, captación y ampliación de línea de agua, Ranchería Pantelá”, “Ampliación de línea de conducción y rehabilitación del sistema de agua potable, Aurora Grande” y “Rehabilitación de tanque de agua potable, Barrio San Antonio Cabecera Municipal”, bajo la modalidad de Administración Directa, sin disponer del acuerdo de ejecución que establece la normativa.

La Contraloría Municipal de Chilón, Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, radicó el asunto al expediente número MCC/CI/21/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

**23.** El municipio licitó, adjudicó y contrató de conformidad con la normativa aplicable las adquisiciones realizadas con los recursos del FISMDF 2015, y en los casos de excepción a la licitación, se dispuso de la justificación y del soporte suficiente; asimismo, se constató que las adquisiciones están amparadas en un contrato que está debidamente formalizado, que los bienes se entregaron en los tiempos estipulados en el contrato y, mediante verificación física, se comprobó que están asignados, cuentan con el resguardo correspondiente y se encuentran funcionando adecuadamente.

#### **Desarrollo Institucional**

**24.** El municipio llevó a cabo el Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para lo cual dispuso del convenio entre los tres órdenes de gobierno y se destinó al pago de acciones encaminadas al fortalecer las capacidades de gestión del municipio, de acuerdo con lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo.

**25.** El municipio transfirió a la cuenta bancaria de Desarrollo Institucional 10,423.0 miles de pesos del FISMDF 2015, importe que excedió el 2.0% del total asignado al fondo por 484.6 miles de pesos.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó documentos que acreditan el reintegro a la cuenta del fondo por 484.6 miles de pesos quedando pendiente el reintegro de los intereses que se pudieron haber generado y su aplicación a los objetivos del mismo, además inició, por medio de la Contraloría Municipal, el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, radicó el asunto al expediente número MCC/CI/25/2016, por lo que se da como promovida parcialmente esta acción.

#### **15-D-07031-14-0654-06-003 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 484,597.60 (cuatrocientos ochenta y cuatro mil quinientos noventa y siete pesos 60/100 M.N.), más los rendimientos que se generen, por no haber aplicado, a la fecha de la auditoría, los recursos reintegrados a la cuenta específica del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

### **Gastos Indirectos**

**26.** El municipio transfirió a la cuenta bancaria de Gastos Indirectos 14,907.6 miles de pesos del FISM 2015, en el rubro de Desarrollo Institucional; importe que excedió el 3.0% del total asignado al fondo por 529.0 miles de pesos.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó documentos que acreditan el reintegro a la cuenta del fondo por 529.0 miles de pesos quedando pendiente el reintegro de los intereses que se pudieron haber generado y su aplicación a los objetivos del mismo, además inició, por medio de la Contraloría Municipal, el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, radicó el asunto al expediente número MCC/CI/25/2016, por lo que se da como promovida parcialmente esta acción.

#### **15-D-07031-14-0654-06-004 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 529,019.64 (quinientos veintinueve mil diecinueve pesos 64/100 M.N.), más los rendimientos que se generen, por no haber aplicado, a la fecha de la auditoría, los recursos reintegrados a la cuenta específica del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

**27.** El municipio pagó de la partida de Gastos Indirectos 1,537.8 miles de pesos del FISM 2015 en gasolina, acción que no está contemplada en el Anexo A.I.2 de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, inició, por medio de la Contraloría Municipal, el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, radicó el asunto al expediente número MCC/CI/27/2016, por lo que se da como promovida parcialmente esta acción.

#### **15-D-07031-14-0654-06-005 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,537,812.81 (un millón quinientos treinta y siete mil ochocientos doce pesos 81/100 M.N.), más los rendimientos que se generen, por haber pagado con recursos del FISM 2015 una acción que no está contemplada en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación en los objetivos del fondo de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.

### **Cumplimiento de Objetivos y Metas**

**28.** Al municipio le fueron transferidos por el fondo un total de 496,919.5 miles de pesos y durante su administración se generaron intereses por 124.5 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2015 fue de 497,044.3 miles de pesos. Y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2015 fue del 90.7%, es decir, a esta fecha el municipio no gastó 46,130.9 miles de pesos, en tanto que a la fecha de la revisión, 30 de septiembre de 2016, el recurso no gastado significó el 3.7%, es decir, 18,483.7 miles de pesos. Lo anterior limita el

cumplimiento del objetivo del fondo y retrasa los beneficios para la población, lo que genera opacidad significativa que deja fuera del proceso fiscalizador a los recursos que no son aplicados.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 12.2% 60,469.4 miles de pesos para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas definidas por la SEDESOL, lo que fortalece a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable, drenaje y letrinas, electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de la vivienda un total de 321,438.2 miles de pesos, que representan el 64.7% de los recursos asignados del FISMDF, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Cabe destacar que el 66.1% de lo asignado se aplicó a obras y acciones de contribución Directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 18.8% de lo asignado se aplicó para proyectos de contribución Complementaria, que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo a los avances físicos que presentó el municipio, de las 266 obras programadas, todas se encontraban concluidas, y en operación.

Lo anterior, pone de manifiesto que el municipio de Chilón, del Estado de Chiapas, tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 96.3% de lo transferido, lo destinado población que presentan los mayores rezagos sociales en el municipio recibieron el 12.2% de lo gastado y se destinó el 66.1% a proyectos de contribución directa.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

## INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISDMF

Indicador	Valor
<b>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS</b>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2015 (% pagado del monto asignado)	90.7
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (30 de septiembre de 2016) (% pagado del monto asignado)	96.3
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto asignado)	12.2
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto asignado), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	0.6
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto asignado)	64.7
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución directa (% pagado del monto asignado)	66.1
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria (% pagado del monto asignado)	18.8

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISDMF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó mediante oficio número MMC/PM/017/2016 del 08 de noviembre de 2016 al responsable de la operación del FISDMF a atender las áreas de oportunidad, por lo que se da como promovida esta acción.

#### ***Recuperaciones Operadas en Proceso de Aplicación y Probables***

Se determinaron recuperaciones por 5,777.1 miles de pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 1,013.6 miles de pesos, cuya correcta aplicación está en proceso de verificación, y 4,763.5 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables.

#### **Subejercicio**

Durante el transcurso de la revisión se observó un subejercicio por 18,483.7 miles de pesos, cuya aplicación está pendiente de ejercer.

#### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinó(aron) 18 observación(es), de la(s) cual(es) 12 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 6 restante(s) generó(aron): 6 Pliego(s) de Observaciones.

#### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 349,286.7 miles de pesos, que representó el 70.3% de los 496,919.5 miles de pesos transferidos a el municipio de Chilón, Chiapas, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 90.7% de los recursos transferidos y, al cierre de la auditoría, (30 de septiembre de 2016), el 96.3%; ello generó opacidad en la aplicación efectiva de los recursos no erogados.

En el ejercicio de los recursos el municipio registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia de Destino de los Recursos, Desarrollo Institucional y Gastos Indirectos, respecto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, de la Ley de Coordinación Fiscal y de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 5,777.1 miles de pesos, que representa el (4.6%); asimismo, se determinó una afectación a la población objetivo al no ejercer 18,483.7 miles de pesos de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP ninguno de los trimestres de los Formatos de nivel financiero, ni de los indicadores de desempeño; además, no presentó evidencia de que los informes fueron publicados en el órgano local de difusión, en su página de internet o en otros medios de difusión local de los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; tampoco realizó la evaluación sobre los resultados del fondo lo cual limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Las metas y objetivos del fondo se cumplieron de manera parcial, ya que el municipio invirtió 60,469.4 miles de pesos (12.2% de lo asignado superando el 1.4% del PIZUI determinado mediante la fórmula contemplada en los lineamientos para la operación del FAIS) a la población que están integradas a las zonas de atención prioritaria urbanas; aunado a lo anterior, los recursos destinados atendieron a proyectos que están considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL y llevó a cabo siete proyectos considerados como especiales, los cuales disponen de la opinión favorable del Comité de Revisión de Proyectos Especiales de la SEDESOL.

También se cumplió con el porcentaje de recursos establecidos para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, en virtud de que se destinó para estas áreas el 12.2% de lo asignado con lo que se superó el 1.4% que establece la normatividad como mínimo; y el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 66.1% de los recursos transferidos cuando el mínimo requerido es del 70.0%. Cabe mencionar que el municipio, en conjunto, destinó el 67.2% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Chilón, Chiapas, realizó, en general, una gestión razonable del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.



## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Tesorería y la Dirección de Obras Públicas del municipio de Chilón, Chiapas.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: para el ejercicio fiscal 2015: artículo 7, párrafo primero.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 25, fracción III; 32, párrafo segundo; 33, párrafo primero, apartado A, fracción I; 35, párrafo último y 49, párrafo primero.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y su modificatorio el 13 de mayo de 2014: Anexo I.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe de Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante oficio núm. MMC/SM/CI/2017/2016 del 08 de noviembre de 2016, que se anexa a este informe.



**H. Ayuntamiento Municipal Constitucional  
De Chilón, Chiapas**



Área:	CONTRALORIA INTERNA
Oficio no.:	MMC/SM/CI/207/2016
Asunto:	EL QUE SE INDIQUE

Chilón, Chiapas; a 08 de noviembre de 2016

**ING. ARQ. OVIDIO VÁZQUEZ VENCES**  
**JEFE DE DEPARTAMENTO**  
**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES**  
**TRANSFERIDOS C.3 DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
**PRESENTE**

En seguimiento a su oficio DART"C.3"/293/2016 de fecha 07 de noviembre de 2016, relativo a la auditoría número 1524-DS-GF Denominada Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en el Municipio de Chilón, Chiapas. Le presento los números de expedientes abiertos por la Contraloría Interna para la atención y seguimiento de los resultados con observación.

Proc.	RESULTADO
9	MCC/CI/03/2016
10	MCC/CI/06/2016
11	MCC/CI/08/2016
12	MCC/CI/11/2016
13	MCC/CI/12/2016
14	MCC/CI/13/2016
15	MCC/CI/14/2016
16	MCC/CI/15/2016
17	MCC/CI/18/2016

Recibí Original  
 C. J. Leizaola  
 08/11/2016  
  
 EL GOBIERNO MUNICIPAL  
 PRESIDENCIA MUNICIPAL  
 CHILÓN, CHIAPAS.  
 2015-2018

"SEGUIMOS CUMPLIENDO"  
 Por la unidad de su pueblo  
  
 H. AYUNTAMIENTO 2015-2018  
 CONTRALORIA MUNICIPAL  
 CHILÓN, CHIAPAS.  
 2015-2018

Palacio Municipal s/n Col. Centro Chilón, Chiapas; México C.P. 29940  
 Tel. (01) 919 67 101 15 Fax. (01) 919 67 100 34 E-mail: ayunta2015\_chilon2018@outlook.com